



AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL UN PUESTO DE MONITOR/DINAMIZADOR DEL PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO (CIUDAD REAL)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de 1 MONITOR/DINAMIZADOR para el PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL de la localidad, cuyo objeto será realización de las siguientes funciones:

- Promover el uso de todos los Punto de Inclusión Digital de la localidad.
- Gestión de los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- Gestión de incidencias en los PID a través de la plataforma de JCCM.
- Gestión de los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Promover actividades de formación digital dirigidos al conjunto de la población y de manera particular a los sectores más vulnerables.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y hacer un seguimiento de sus componentes.
- Detectar necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- Entregar a Diputación los informes requeridos. (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc.)
- Conocer y manejar con soltura las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital. Impartir formación al respecto.
- Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la JCCM en el sistema tanto software como hardware.
- Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID.
- Otras funciones que le pudieren ser encomendadas.

Estará financiado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real conforme a la Convocatoria del Plan de Empleo para la Contratación de Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital año 2021 (Boletín Oficial de la Provincial n.º 140 de fecha 23 de julio de 2021).

La persona contratada deberá participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad laboral se convoquen desde la Diputación Provincial o desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, deberán aceptar la supervisión y coordinación del responsable técnico del programa PID de la Diputación.

2.- ASPIRANTES

- a. Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión de al menos una de las siguientes titulaciones o formación:





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

- Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la Universidad de Castilla-La Mancha.
 - Grado Superior Administración de Sistemas en Red.
 - Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
 - Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Web.
 - Grado en Ingeniería Informática.
- d. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f. No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dure la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos a los procedimientos de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

3.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será mediante concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes extremos:

- I. Por titulación académica diferente a la exigida en la convocatoria (Máximo 2,5 puntos)
- Título de Grado o Licenciatura en Administración: 2 puntos.
 - Diplomatura relacionada con rama Administrativa: 0,5 puntos.
- II.-Experiencia profesional. (Máximo 2,5 puntos).
- Por haber desempeñado funciones como Monitor de Puntos de Inclusión Digital al servicio de cualquier Administración Local: 0,30 puntos por mes de servicio.
 - Por haber desempeñado funciones como Informático en materias relacionadas con el objeto del contrato al servicio cualquier Administración Local: 0,10 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación junto con la solicitud del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

III.-Cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 1,5 puntos).

El Órgano de Selección valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados con la rama informática o redes sociales con un mínimo de 50 horas y puntuará los mismos a razón de 0,30 puntos por cada curso (no se valorarán los cursos de duración inferior).

4.- MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, jornada completa (37,5 horas semanales) y su duración será de 24 MESES.

El horario será establecido por el Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida y pudiendo necesitar los servicios sábados y domingos.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del ET se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales el presidente de esta Entidad podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

El sueldo bruto mensual vendrá determinado según subvención existente para la ejecución de proyecto.

5.- INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo será facilitada por el Ayuntamiento de Albaladejo (conforme al modelo del Anexo I) y en las mismas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases.

A la instancia, se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia Documento Nacional de Identidad/NIE.
2. Fotocopia titulación académica.
3. Acreditación documental de los méritos alegados a efectos de su valoración.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de atención al público o a través de la Sede Electrónica de Albaladejo **hasta el día 12 de agosto de 2021**. Las solicitudes deberán ir acompañadas de currículum y fotocopias acreditativas de los méritos alegados no valorándose aquellos méritos no acreditados documentalmente.

A estos efectos la experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo y vida laboral, la formación mediante la presentación de los títulos o cursos acreditativos.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

La presentación de la instancia conllevará la aceptación incondicional de las presentes bases.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6. RELACIÓN DE SELECCIONADOS

La valoración de méritos se realizará en el plazo máximo de 15 días desde que concluya el plazo de presentación de instancias. Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Valoración hará pública la relación provisional por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, dando un plazo de 3 días para la presentación de alegaciones. Si no hay alegaciones la relación provisional se elevará a definitiva; en el caso de que haya alegaciones se resolverán las mismas y se efectuará relación definitiva que se elevará al Alcalde para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el tiempo real efectivo de experiencia en el Ayuntamiento de Albaladejo. El resultado arrojará el titular del puesto para su posterior contratación y los posibles suplentes, por orden de contratación, en caso de tener que cubrir alguna baja, ausencia o renuncia del primer seleccionado.

7. RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en especial en lo relativo a la selección de personal y régimen de recursos, aplicándose, de manera supletoria, la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de selección de personal.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado con fecha y firma al margen





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL.

Don/Doña _____, con D.N.I. o pasaporte núm. _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle _____, núm. _____, y con número de teléfono _____.

EXPONE

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Albaladejo para la contratación de un MONITOR/DINAMIZADOR de los Puntos de Inclusión Digital a implantar en Albaladejo (Ciudad Real), y declarando responsablemente que no he sido separado del Servicio de Administraciones Públicas, hallarme inhabilitado y no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto.

SOLICITO

Ser admitido en el proceso selectivo mencionado y declaro que acepto todas y cada una de las bases de la presente convocatoria, que reúno las condiciones exigidas en la misma y que son ciertos los datos y documentos aportados junto a la presente solicitud.

Documentación adjunta:

- Fotocopia DNI/NIE del solicitante.
- Documento que acredita la titulación académica.
- Cursos de formación y perfeccionamiento.
- Acreditación documental de los méritos alegados a efectos de su valoración.

En Albaladejo, a _____ de _____ de 2021.

Firma: _____

-
-
-

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

ANEXO II

AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL.

1. TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS	MÁXIMO 2,5
1.1.- Título de Grado o Licenciatura	2 puntos	
1.2.- Diplomatura	0,5 puntos	
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS	MÁXIMO 2,5
2.1.- Por mes de trabajo en la Administración Pública en puesto similar al ofertado.	0,30 puntos/mes.	
2.2.- Por mes de trabajo en la Administración Pública en desempeñando funciones como Informático en materias relacionadas con el objeto del contrato.	0,10 puntos /mes	
3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	PUNTOS	MÁXIMO 1,5
3.1- Por curso relacionado con la rama informática o redes sociales, con un mínimo de 50 horas/curso.	0,30 puntos/curso	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMO		
REVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TOTAL PUNTOS		

